

Panamá, 30 de septiembre de 2020
DEIA-DEEIA-AC-0128-3009-2020

Señor
CARLOS MOSQUERA CASTILLO
 Gerente General
EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.
E.S.D.



Respetado Señor Castillo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), del proyecto categoría II, denominado "**REEMPLAZO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MATA DE NANCE-BOQUERÓN-PROGRESO-FRONTERA 230 KV**", a desarrollarse en los corregimientos de Las Lomas, David, San Carlos, San Pablo Viejo, Bágala, La Estrella, Santa Marta, Nuevo México, Baco, Progreso, Mata de Nance, Boquerón, distritos de David, Boquerón, Bugaba, Alanje, Barú, provincia de Chiriquí; la cual consiste en lo siguiente:

- El punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, página 51 y 52 del EsIA, señala lo siguiente: "*Se prevé el uso de la servidumbre eléctrica existente de la Línea de Transmisión Mata de Nance- Boquerón- Progreso- Frontera, con modificaciones a lo largo de la Línea para que los trabajos de construcción por realizar, no se obstruyan con las fundaciones existentes. Los casos de modificaciones en el uso de la servidumbre existente consisten en lo siguiente:*

 - Alineamiento nuevo dentro de la servidumbre existente de 30 m. Se mantiene el eje del alineamiento, pero con cambio de posición "hacia adelante o atrás" para las nuevas torres.*
 - Alineamiento nuevo en paralelo a la servidumbre existente de 30 m, abriéndose del alineamiento original entre 10 a 15 metros del eje de las torres existentes. Para el proyecto se procura en su mayoría del trayecto, este tipo de alineamiento nuevo con el objetivo de minimizar las libranzas y generación obligada.*
 - Alineamiento fuera de servidumbre existente con ancho de 30 metros en secciones de la Línea Progreso-Frontera..."*

Por lo que, se evidencia que posiblemente en algunos sectores de la nueva Línea de Transmisión Eléctrica (L.T.E) podría requerirse la creación de nueva servidumbre, expuesto lo señalado se debe aportar:

- Coordenadas del alineamiento de la Línea de Transmisión Eléctrica existente, delimitando su servidumbre correspondiente (30 m).

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel. (507) 500-0855

www.miambiiente.gob.pa

- b) Coordenadas del nuevo alineamiento de la Línea de Transmisión Eléctrica, delimitando su servidumbre correspondiente.
2. En caso que, el nuevo alineamiento propuesto y su nueva servidumbre, se ubique fuera de la superficie constituida por la servidumbre (30 m) del alineamiento existente, debe indicar lo siguiente:
- Superficie a afectar, por las secciones del alineamiento y/o nueva servidumbre que se ubique fuera del área delimitada de la servidumbre (30 m) de la Línea de Transmisión Eléctrica existente (con sus coordenadas y Datum de referencia).
 - En función a la superficie nueva a afectar (área fuera de la servidumbre de 30 m de la Línea de Transmisión actual), indicar tipo de cobertura vegetal a afectar (desglose de tipo de cobertura por m^2).
 - Permisos o anuencias (notariados) de los propietarios de los predios que podrían verse afectados por el nuevo alineamiento o la conformación de su servidumbre, copia de cédula (notariada) del propietario del predio, registro público de las fincas que podrían ser afectadas; en caso que las fincas sean propiedad de una persona jurídica, presentar certificado de registro público de la sociedad y copia de cédula (notariada) del representante legal.
3. El punto **5.5. Infraestructuras a desarrollar y equipo a utilizar**, páginas 69 y 70 del EsIA, señala lo siguiente: “*Para el desarrollo de la obra se requerirá de instalaciones temporales para construcción que comprenden en general: oficina de locales de la obra, oficinas para el personal asignado por ETESA, para la supervisión e inspección de la Obra, depósito y/o patios de almacenamiento de materiales y alojamientos.... Se contará con un Patio Principal de obra ubicado en el Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí (figuras 4 y 5). Adicional se tendrá disponibles instalaciones en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, como patio de Distribución (figuras 6 y 7)...*”, simultáneamente en la Tabla 12. Ubicación del patio principal y patio de distribución presenta un punto de coordenada de ubicación para cada patio; sin embargo, no se indica si las áreas propuestas para el establecimiento de los patios son propiedad del promotor, si se cuenta con el debido permiso para uso del predio, entre otros aspectos, por lo que se debe presentar lo siguiente:
- Coordenadas (Datum de referencia) de los polígonos que conforman los patios principales y de distribución e indicar sus respectivas superficies, línea base de los sitios, posibles impactos ambientales que podrían generarse y sus respectivas medidas de mitigación.
 - En caso que los predios que serán utilizados como patios principal y distribución sean de propiedad de terceros, presentar los permisos o anuencias (notariados, con sus respectivas cédulas) correspondiente donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dichos predios, registros públicos de las fincas, en caso que los propietarios de las fincas sean persona jurídica, deberá presentar certificado de

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.mrambiente.gob.pa

registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.

- c) Señalar si el patio de distribución, ubicado en el distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, forma parte del alcance definido del presente EsIA.

Aunado a lo anterior, en la página 54 del EsIA, se indica: “*Dentro del área de influencia directa evaluada, se incluye la huella de afectación conformada por las torres y servidumbre; para el caso de las áreas seleccionadas como depósitos de materiales excedentes cuando estos vayan a utilizarse como relleno en la misma obra, caminos de acceso existentes los cuales siempre han sido utilizados...*”. Por lo que, en caso de utilizar predios con el objetivo del depósito de materiales excedentes de las actividades de relleno se debe presentar lo siguiente:

- a) Coordenadas de los polígonos que serán utilizados como depósito de material excedente e indicar sus respectivas superficies, línea base de los sitios, posibles impactos ambientales que podrían generarse y sus respectivas medidas de mitigación.
- b) En caso que dichos predios, sean de propiedad de terceros, presentar los permisos o anuencias (notariados, con sus respectivas cédulas) correspondiente donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dichos predios, registros públicos de las fincas, en caso que los propietarios de las fincas sean persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.

4. El punto **10.5 Plan de Participación Ciudadana**, página 210 del EsIA, señala lo siguiente: “*Debido a las limitaciones de movilidad y de trabajo presencial normado por el Ministerio de Salud ante la pandemia del COVID-19, se tomó como referencia las notas informativas enviadas por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) a las distintas autoridades locales y distritales, así como a cincuenta y cinco (105) dueños de las fincas del área de influencia del proyecto (ver anexo 3.4, del anexo 3-Participación Ciudadana). Las autoridades locales informadas por ETESA sobre el desarrollo de la obra fueron:*

- Alcalde del distrito de Alajuela
- Alcalde del distrito de Bariú
- Alcalde del distrito de Boquerón
- Alcalde del distrito de Bugaba
- Alcalde del distrito de David
- Representante del corregimiento de Santo Tomás
- Representante del corregimiento Canta Gallo
- Representante del corregimiento de Nuevo México
- Representante del corregimiento de Puerto Armuelles Cabecera
- Representante del corregimiento de Limones
- Representante del corregimiento de Progreso

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.mnambiente.gob.pa

○ *Representante del corregimiento de Bágala*

Sin embargo, se evidencia que no se introdujeron dentro del análisis de la participación ciudadana, los aportes de los actores claves precitados. Por lo que debe:

- a) Presentar los aportes emitidos por las autoridades identificadas como actores claves, en seguimiento al ápice e. Aportes de los Actores Claves, Plan de Participación artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009.
5. Según la información descrita en el punto **6.6 Hidrología**, página 90 del EsIA, se señala que el proyecto en su alineamiento intercepta cinco (5) cuencas hidrográficas y a su vez diversos cuerpos hídricos que componen las mismas. Por lo que debe indicar lo siguiente:
 - a) Si se requiere la afectación de cuerpos hídricos y/o sus bosques de galería.
 - b) De afectarse algún cuerpo hídrico y/o su bosque de galería, indicar el nombre del cuerpo hídrico y la superficie que será afectada (anexar coordenadas y Datum de referencia).
6. Verificada la descripción de la ubicación del proyecto plasmada en los avisos de consulta pública presentados (publicaciones y fijados de los municipios) y cotejados con la verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental de las coordenadas aportadas por el promotor, se evidencia que, en dichos avisos no se incluye el corregimiento de San Isidro, el cual es interceptado por el alineamiento del proyecto (ver cartografía generada por DIAM). Por lo que debe aclarar:
 - a) Si el alineamiento de la obra pasa o no por el corregimiento de San Isidro, en caso que el proyecto no intercepta dicho corregimiento, verificar las coordenadas aportadas y presentarlas nuevamente.
 - b) En caso que el proyecto intercepte al corregimiento de San Isidro, presentar nuevamente los avisos de consulta pública (publicaciones, fijados y desfijado) incluyendo dicho corregimiento.
7. El punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del Plan de Participación Ciudadana), página 165 del EsIA se enuncia lo siguiente: “...Las comunidades visitadas fueron:
 - *En el corregimiento de David las comunidades de Mata de Nance, Terronal, Cerro Colorado, Valle Verde y Jalisco.*
 - *En el corregimiento de Boquerón las comunidades de Bágala y Boquerón (Cabeceira).*
 - *En el corregimiento de Bugaba las comunidades de La Concepción, Sortová, La Estrella, Santa Marta, El Bongo, El Porvenir.*
 - *En el corregimiento de Barú la comunidad de Progreso (El Cuervito) ...”*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

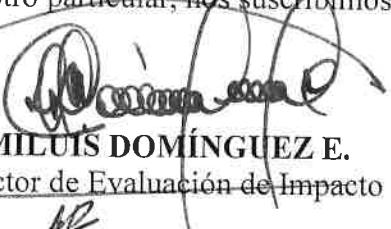
No obstante, se evidencia que, existen corregimientos que fueron identificados dentro del área de influencia del proyecto, que no se evidenció la ejecución de encuestas. Por lo que, debe:

- Incluir en el desarrollo del Plan de Participación ciudadana (encuestas), las comunidades que son interceptadas por el alineamiento que no fueron incluidas y actualizar el análisis de los aportes y resultados del Plan de Participación ciudadana.

Nota: presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/AEP/ac

J.C.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-382-2020

01 de octubre de 2020



Sayurus
10/01/2020
Folio 340443
NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO

Señor
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Referencia: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Proyecto "Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance- Boquerón- Progreso- Frontera 230 kV"

Asunto: Retiro de primera Nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0128-3009-202

Estimado Sr. Concepción:

Yo, **CARLOS MOSQUERA CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-208-694, en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, inscrita en el Folio 340443 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, me notifico por escrito ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0128-3009-202 por la cual se solicita información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "**REEMPLAZO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MATA DE NANCE- BOQUERÓN - PROGRESO - FRONTERA 230 kV**".

Autorizo a la Licenciada Jhoana De Alba, con cédula de identidad personal 3-713-456 por parte de la empresa Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA), consultora que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental de referencia, ante el Ministerio de Ambiente, para que retire la Nota correspondiente.

Para cualquier consulta, contactar a la Ing. Elaine Cortés, al teléfono 501-3800 ext. 3542 o al correo ecortes@etesa.com.pa, en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General

LH/VM/AK/EC



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas.

Panamá, 07 OCT 2020

Testigos

Testigos

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Ave. Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.
Teléfonos: 501-3800, 501-3900 – Fax: 501-3506 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900.
Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.



Panamá 7 de octubre de 2020.

**Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental**
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo JHOANA DE ALBA Hernández, con cédula de identidad personal No. 3-713-456, de nacionalidad Panameña, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de Betania, distrito de Panama, provincia de Panama, específicamente en Calle 14B Norte, Piso 6E, CODESA. acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Palmeras Baquerizo, Proyecto - Frontón 230 KV, cuyo promotor es Empresa de Transmisiones Eléctricas, S.A (ETESA). El referido expediente consta de 92 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias () de las siguientes fojas:

Atentamente,

Jhoana De Alba
Firma
C.I.P. No. 3-713-456.

Sayuris Alonso
Funcionario que atiende:
Hora: 10:54.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 7/10/2020
10:58 a.m.